



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00312266-NEU-PYMES#MP - REGLAMENTACIÓN ART. 26°- LEY 3275-
PROGR. REACTIVACIÓN PRODUC. Y TURÍSTICA PCIAL.

VISTO:

El EX-2021-00312266-NEU-PYMES#MPI, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, la Ley del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial 3275; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto, el Ministerio de Producción e Industria y el Ministerio de Turismo propician la creación de un programa de reactivación productiva y turística con destino a impulsar la inversión privada, favorecer el sostenimiento de empresas y el empleo en todo el territorio provincial mediante el estímulo financiero de la inversión a través de un beneficio fiscal, en los sectores económicos agropecuario, agroindustrial, industria, servicios, comercio, construcción, profesiones liberales y turismo;

Que en el último año la actividad económica se ha visto fuerte y negativamente afectada por cuestiones macroeconómicas y sanitarias, a causa de la pandemia;

Que es intención del Gobierno Provincial recuperar la actividad económica, mediante la creación de herramientas acordes a tales fines;

Que como complemento a esta medida se promueve una fuerte política de acceso al financiamiento del entramado empresario local, de promoción de actividades y de acompañamiento a los distintos sectores económicos;

Que el beneficio fiscal planteado en la Ley y en la presente norma, contribuirá a promover inversiones en la Provincia del Neuquén, a través del impulso de la inversión de empresas locales y la atracción de inversores a radicarse en la provincia;

Que de lograrse el objetivo, el beneficio fiscal impulsará la actividad económica local brindando sustentabilidad a los sectores involucrados, con un mayor nivel de empleo y volumen de negocios para las firmas locales, generando asimismo una mejora directa en los ingresos fiscales incrementales en las arcas provinciales;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Asesoría General de Gobierno;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CRÉASE** de conformidad con lo previsto en el artículo 26° de la Ley 3275 el Programa de Reactivación Productiva y Turística Provincial en el ámbito del Ministerio de Producción e Industria y el Ministerio de Turismo, con destino a impulsar la inversión privada, favorecer el sostenimiento de empresas y el empleo en la provincia que como **IF-2021-00615651-NEU-DESP#MPI** e **IF-2021-00615235-NEU-DESP#MPI**, forman parte integrante del presente.

Artículo 2°: La presente norma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: **REMÍTASE** copia del presente a la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, quedando la misma facultada para dictar las normas complementarias que sean necesarias.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria, la señora Ministra de Turismo y el señor el Ministro de Economía y Infraestructura.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.